
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de suministros de energía eléctrica a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Calahorra, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2017

1.- OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación a través de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo eléctrico de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra que se reseñan en el anexo correspondiente (Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas).

2.- ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS SUMINISTROS

La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas, y con sus distintos sistemas tarifarios, son los indicados respectivamente en el Anexo I de este Pliego.

El Ayuntamiento de Calahorra, en función de sus necesidades podrá modificar durante la vigencia del contrato los abonos incluidos en el mismo, cursándose las altas y bajas necesarias, así como las potencias contratadas en los distintos periodos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas, de entre las incluidas en este contrato, los distintos suministros cuando las circunstancias así lo aconsejen. Este cambio se realizará sin gasto alguno para el Ayuntamiento, salvo los que establezca la Ley vigente.

La empresa adjudicataria dispondrá por parte del Ayuntamiento, de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, la Empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

Las altas o bajas que se produzcan durante la vigencia del contrato podrán pasar, previos los trámites oportunos, a formar parte del contrato a los precios de mercado en el momento de la contratación.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años.

La fecha del inicio del contrato se fijará mediante levantamiento de la correspondiente Acta, y será el día siguiente a aquél en que se realicen los cambios reglamentarios de baja con el actual suministrador y alta con la empresa adjudicataria de este contrato, tramitándose éstas en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de formalización del contrato. El incumplimiento de este plazo dará lugar a una indemnización a favor del Ayuntamiento por la diferencia de precio en los suministros que se haya producido entre el momento de expiración de este plazo y el de comienzo de ejecución del presente contrato.

4.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras podrán realizar una visita o comprobación previa de las instalaciones objeto del presente contrato para conocer su funcionamiento.

La presentación de la oferta supone que el concursante conoce y ha estudiado los documentos del contrato y ha reconocido "*in situ*" el emplazamiento de las instalaciones y los puntos de suministro, así como que ha ponderado los riesgos, imprevistos y demás circunstancias que pudiera afectar a su oferta.

Para cualquier consulta técnica o visita de las instalaciones a suministrar, Podrán ponerse en contacto con el Parque Municipal de Servicios, teléfono 941105069, Fax 941135957, e-mail parqueservicios@ayto-calahorra.es

5.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS OFERTANTES

Las empresas licitadoras deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y posterior normativa que la sustituya o desarrolle, y estar inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección 2ª, como empresa comercializadoras, debiendo estar autorizadas para ejercer su actividad en el ámbito territorial de La Rioja.

6. GARANTIA DE ORIGEN

La totalidad de la energía suministrada deberá de ser de origen renovable. Así la empresa adjudicataria deberá aportar certificaciones expedidas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) al amparo de la directiva 2011/77/CE y de la ITC/1522/2007 de 24 de mayo, que acrediten esta circunstancia.

7- PROPOSICIONES. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas licitadoras, en base a sus estudios de los datos indicados en los apartados anteriores y en los anexos correspondientes, presentarán sus ofertas como se indica a continuación.

La proposición económica, se expresará en una única oferta, que incluya únicamente los precios unitarios expresados en euros con seis decimales, detallados en la siguiente tabla.

Tarifa Peaje	Termino de Potencia			Término de Energía		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.0 A						
2.0 DHA						
2.1 A						
2.1 DHA						
3.0						
3.1 A						

La ofertará se cumplimentará reflejando los mencionados precios unitarios en modelo incluido en el Anexo II. Este modelo se facilitará en formato excel, de forma que el proponente solo tenga que cumplimentar los precios unitarios que determinarán la cuantía total de la oferta en función de la demanda de energía prevista y de los cálculos determinados en el anexo.

La oferta se presentará en papel y en un CD que incluirá el archivo en formato Excel cumplimentado. Las discrepancias de precios entre la oferta en modelo papel y en modelo digital daría lugar a la inadmisión de la oferta.

La propuesta no excederá de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (696.900 Euros) anuales incluyendo los impuestos sobre electricidad y sobre el valor añadido.

Los precios unitarios ofertados serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato e incluirán todos los impuestos y gastos (avales, depósitos, etc.) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, excepto el alquiler de los equipos de medida que serán indicados en la oferta cuando los equipos se sitúen en dicho régimen y las modificaciones en las tarifas de acceso establecidos y todos los valores regulados por la propia Administración Pública, que se puedan producir desde el primer día de admisión de ofertas hasta la finalización del contrato.

Los recargos por exceso de potencia demandada y de la energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001 de 26 de Octubre modificado por la Orden Ministerial OM/ITC/2794/2007, o de la normativa en vigor durante la duración del presente contrato.

Las empresas licitadoras indicarán el importe resultante, al aplicar los precios unitarios a los datos de consumos de referencia y potencias contratadas, que se detallan en el Anexo correspondiente.

Para efectuar la previsión de precio, se ha tenido en cuenta la siguiente estimación de consumos:

Tarifa Peaje	Potencia (Kw)			Energía Kwh		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.0 A	59			81.204		
2.0 DHA	216			286.606	527.875	
2.1 A	62			45.521		
2.1 DHA	121			83.996	262.215	
3.0	1.121	1.159	1.157	492.454	1.004.104	1.024.157
3.1 A	32	57	72	22.234	44.615	26.992

8.- SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

Serán obligaciones del adjudicatario:

- Gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Calahorra.
- Prestar el servicio y a suministrar la totalidad de la energía eléctrica que en cada momento necesiten los puntos de consumo objeto del contrato, incluidas situaciones de demanda, tanto de potencia como de energía, continuidad y calidad de onda exigible, según la normativa vigente, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de los puntos de consumo o del distribuidor.
- Dar el suministro necesario sin que exista interrupción alguna en el mismo y siempre en cumplimiento de la Legislación vigente en todos sus apartados y disposiciones.
- Realizar en nombre del Ayuntamiento de Calahorra sin cargo alguno para éste, las siguientes actuaciones:
 - Contrato y pólizas de acceso a la red.
 - Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico (Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto).
- Poner a disposición de quién determine el Ayuntamiento de Calahorra, en soporte informático, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las lecturas de los equipos de medida y las curvas de carga de los consumos resultantes del suministro.

- Poner a disposición del Ayuntamiento de Calahorra un canal de comunicación permanente que garantice la adecuada atención, información y resolución de posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico.
- Designar un gestor con funciones de coordinación y asistencia.
- Emitir cada mes de enero un informe con una propuesta de la potencia óptima para cada punto de suministro y periodo en función de los consumos efectuados el año anterior

9.- CALIDAD Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO

La empresa comercializadora será responsable del servicio, de acuerdo con lo reglamentado en el R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D. 1110/2007 de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituya o complemente, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico

La comercializadora tramitará ante la Empresa Distribuidora, las reclamaciones por calidad de suministro que efectúe el Ayuntamiento y trasladará en las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la Empresa distribuidora, de acuerdo con la normativa vigente.

10.- FACTURACIÓN

Se presentarán facturas individuales de cada uno de los suministros con periodicidad mensual o bimestral, así como un resumen conjunto de la facturación global y la información de los datos más relevantes de la misma en soporte informático.

Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Datos del contrato.
- Descripción del suministro.
- Tarifa vigente.
- Dirección del suministro.
- Periodo de facturación
- Término de energía
- Término de potencia.
- Alquiler de equipos de medida.
- Fecha y lecturas actuales.

- Fecha y lecturas anteriores.
- Consumo de energía en cada periodo
- Potencia demandada en cada periodo
- Nº de contador o contadores

11 .- REVISION DE PRECIO Y OTROS PARAMETROS

Si en el transcurso de la duración del contrato se modificara la normativa que rige los conceptos regulados que estén incluidos en el precio ofertado (como pueden ser las tarifas de acceso, los pagos por capacidad, los coeficientes de pérdidas para elevar la energía de barras de central u otros posibles conceptos que puedan ser fijados), el precio se adecuará a dichos cambios legales. Con el fin de tener en cuenta este aspecto, en cada una de las facturas emitidas y por lo suministros que correspondan a partir de la entrada en vigor de estas modificaciones, se incrementarán o decrementarán (lo que proceda) los precios binómicos de cada periodo tarifario en la misma cuantía y signo que la modificación de los conceptos regulados.

No tendrán la consideración de revisión de precios las modificaciones o cambios regulatorios que afecten a los componentes regulados del precio establecidos por la propia Administración Pública.

Abril de 2017